

Servicio Nacional de Aduanas  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

2 páginas

RESOLUCION EXENTA N°

004836

VALPARAÍSO; 10 JUL 2012

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 5.259 de fecha 27.08.1997, de la Dirección Nacional de Aduanas, que estableció la estructura orgánica y fijó las funciones de las distintas Subdirecciones;

La Resolución Exenta N° 7.693 de fecha 22.10.2008, que dispuso el cambio en la denominación los Departamentos y Unidad de la Subdirección de Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso de modernización de las tareas de fiscalización, requiere disponer de una unidad especializada para el tratamiento informático de la información.

Que, se hace necesario disponer de herramientas de software e incorporarlas a las tareas de fiscalización como parte de proyectos centralizados en la Subdirección de Fiscalización.

Que, es necesario también reasignar funciones que a cada Departamento competen.

Que, lo anterior obliga a modificar la estructura actual de la citada Subdirección, de modo de responder a dichas necesidades; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confieren los artículos 2º, 4º números 1 y 2; y lo prescrito en los artículos 6º y 8º, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, Resolución 1.600/2008, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**I. REEMPLAZASE** en el número 8 de la Resolución Exenta N° 5.259 de 27.08.1997, fijado por Resolución Exenta 7.693, de 22.10.08, que estableció la estructura orgánica y fijó las funciones de las distintas Subdirecciones del Servicio, la Unidad de Auditoría Ex post por el siguiente Departamento: Departamento de Gestión y Control de Información, el cual corresponde su función sólo al ámbito de competencia de la Subdirección de Fiscalización.

**II. REEMPLAZASE** el número 9.5 de la Resolución Exenta N° 5.259 de 27.08.1997, fijado por Resolución Exenta 7.693, de 22.10.08, por el siguiente:

9.5. **Corresponderá** al Departamento de Gestión y Control de Información ejercer las funciones que a continuación se indican:

Misión

Liderar los proyectos tecnológicos que permitan la explotación y automatización de la información, en el ámbito de la Fiscalización.



Sotomayor N° 60,  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2134630

Funciones:

1. Efectuar la normalización y actualización de las herramientas para tratamiento de la información locales, velando por su adecuación a las necesidades de los usuarios, su continuidad y correcta operatividad, de acuerdo a la priorización establecida.
2. Centralizar y coordinar la atención de los requerimientos informáticos originados en la Subdirección de Fiscalización.
3. Requerir y Administrar la documentación de los sistemas de información; así como, la biblioteca técnica que incluya los manuales y documentos.
4. Participar como área de negocio, en la definición de especificaciones técnicas de los sistemas de información, adquiridos a terceros, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas, cuando corresponda.
5. Participar como área de negocio, en la definición de especificaciones técnicas de los sistemas de información a desarrollar internamente por el Servicio y que tengan relación con las labores de la Subdirección, así como supervisar el cumplimiento de los objetivos, plazos y calidad de los mismos.
6. Participar en el análisis y diseño de los sistemas de información como área de negocio, cuando esto sea requerido.
7. Instruir y revisar los accesos a las herramientas informáticas conforme a la jerarquía y naturaleza de las funciones del personal de fiscalización, tanto a nivel de la Dirección Nacional, como a nivel de la Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana.
8. Generar los requerimientos como área de negocio, de mejoras y corrección de las validaciones de la totalidad de los sistemas informáticos aduaneros, garantizando desde el origen de los datos un nivel de calidad que permita una adecuada integración entre sistemas y que a la vez facilite el trabajo tanto del personal del Servicio como de los usuarios externos.
- 9.- Interactuar con organismos públicos, aduanas extranjeras, usuarios públicos y privados que permitan obtener información de terceros en base a convenios recíprocos de intercambio de información para fortalecer las tareas de fiscalización en base a la aplicación de perfiles de riesgo, y uso inteligente de la información.
- 10.- Gestión y explotación de la información a través del análisis, para la toma de decisiones.
- 11.- Asesorar y realizar las demás labores que el Subdirector le encomiende en el ámbito de su competencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN E INTRANET DEL SERVICIO**



**RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



4.18.54



DLRA/FTI/JRA/RN/MAA



Sotomayor N° 151  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2114630